

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**EL COLEGIO MEXICANO DE ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGÍA, A.C.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de noviembre de 2013

CONVENIO GENERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA POR EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO MEXICANO DE ORTOPEDIA, A.C., REPRESENTADO POR EL DR. SALVADOR OSCAR RIVERO BOSCHERT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CMO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA UAEH"

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y SU ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:
- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
 - FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
 - DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.
- I.2 QUE MEDIANTE ACTA 284 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2011, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNÓ COMO RECTOR AL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y 46, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.
- I.3 EL SECRETARIO GENERAL, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UAEH".

- I.4 PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42000.
- I.5 CUENTA CON EL R.F.C: UAE 610303-799.

II. DEL "CMO"

- II.1 SER UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12435 DE FECHA 4 DE JULIO DE 1946, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68 DEL DISTRITO FEDERAL. MÉXICO D.F.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR Y FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE CONSIGNA EN LA ESCRITURA VOLUMEN 1484, NO 58,076. DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2011 ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 28 DE LA CIUDAD DE MÉXICO D. F. LIC. CARLOS YFARRAGUERRI Y VILLARREAL. ASÍ COMO DEL OFICIO DGP/DCP/106/10 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES. DEPARTAMENTO DE COLEGIOS MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA Y REGISTRA AL COLEGIO MEXICANO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA A.C. CON EL NÚMERO F-382.
- II.3 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN MONTECITO NO. 38, PISO 25, OFICINAS 23-27, COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810 MÉXICO, D.F.

III. DE "AMBAS PARTES":

- III.1.- QUE CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA SU DESARROLLO INSTITUCIONAL PROMOVER LA COLABORACIÓN EN LOS CAMPOS DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA EDUCACION CONTINUA.
- III.2.- QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y CONFORME A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.
- III.3.- QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE ACREDITAN FEHACIENTEMENTE EN EL PRESENTE CONVENIO.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO:

- A) ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "LA UAEH" Y EL "CMO", EN MATERIA DE COLABORACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN.
- B) ORGANIZAR DE COMUN ACUERDO EL DESARROLLO DE PRACTICAS PROFESIONALES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFERTA EL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE "LA UAEH".
- C) DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA EN LAS LÍNEAS DE INTERÉS PARA "LA UAEH" Y EL "CMO".
- D) ORGANIZAR Y DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO A NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE "LA UAEH" Y EL "CMO".

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA UAEH" Y EL "CMO." CONVIENEN EN REALIZAR CONVENIOS ESPECÍFICOS CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA, FORMADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

- A). DETERMINAR LAS ACCIONES FACTIBLES A DESARROLLAR CON BASE EN LOS SUBPROYECTOS QUE EMANEN DEL PROYECTO ORIGINAL.
- B). DELIMITAR ÁREAS GEOGRÁFICAS DE INTERVENCIÓN.
- C). DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS Y EVALUAR SUS RESULTADOS.

POR PARTE DEL "CMO" DR SALVADOR OSCAR RIVERO BOSCHERT

POR PARTE DE "LA UAEH". DR JOSÉ MARIA BUSTO VILLARREAL

CUARTA.- "LA UAEH" Y EL "CMO" CONVIENEN QUE, LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE EMANEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, CALENDARIO DE ACTIVIDADES, RESPONSABLES DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO; INSTALACIONES; FORMAS DE EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CITADOS CONVENIOS.

QUINTA.- "LA UAEH" Y EL "CMO" CONVIENEN QUE LAS FUENTES Y CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SERÁN DETERMINADAS CON BASE EN LA CAPACIDAD PRESUPUESTARIA DE CADA UNA DE ELLAS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE OTRAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- "LA UAEH Y EL "CMO" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUÉLLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA.- "LA UAEH" Y EL "CMO" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, POR LO QUE DICHAS ADICIONES O MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

OCTAVA- "LA UAEH" Y EL "CMO" CONVIENEN EN QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA, LA CUAL DEBERÁ SER MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE PROPORCIONE UNA PARTE A LA OTRA, CUANDO MENOS CON 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZARSE A LA FECHA DE TERMINACIÓN SE EFECTUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

NOVENA.- PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, "LA UAEH" Y EL "CMO" CONVIENEN EN RESOLVERLO INSTANCIA DE COMÚN ACUERDO.

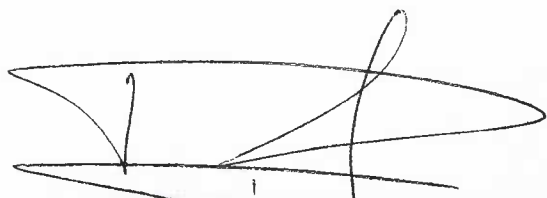
DÉCIMA.- ESTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **CINCO AÑOS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SERÁ PRORROGADO TÁCITAMENTE POR PERÍODOS IGUALES, A MENOS QUE ALGUNA DE LAS PARTES COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON TRES MESES DE ANTELACIÓN, SU INTENCIÓN DE DARLOS POR TERMINADO.

DÉCIMA PRIMERA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA EXPRESIÓN DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA.

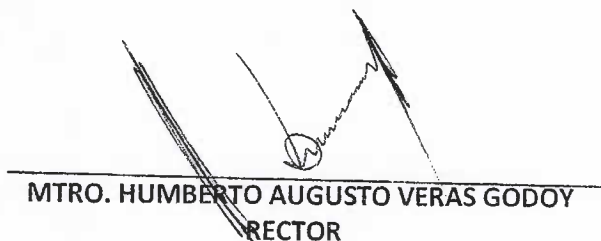
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO Y TODA VEZ QUE EN EL MISMO NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA QUE SEA CONTRARIA A LA MORAL O AL DERECHO, LO SUSCRIBEN LAS PARTES POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR EL "CMO"

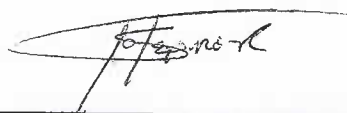
POR "LA UAEH



DR. SALVADOR OSCAR RIVERO BOSCHERT
PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR



DR. JOSÉ FERNANDO TORRES ROLDÁN
PRESIDENTE ELECTO 2014-2015



MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL